DICTAMEN U.O.C. Nº 03/2022

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP-PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID 405.496

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de remitir los precios de referencia para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para el SNPP-Plurianual - Ad Referéndum", conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa según el Memorándum **M.D.A N° 042/2022** en el cual solicita la adquisición de pasajes aéreos", para lo cual adjuntan las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Según Memorándum M.D.A N° 042/2021 manifiesta la necesidad de realizar el llamado de referencia, el cual será realizado a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales en cuanto a servicios de provisión de pasajes aéreos internacionales.

Que el articulo N° 15 de la ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece lo siguiente, ESTIMACIÓN DE COSTO"... *los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

La Resolución DNCP N° 1890/2020, establece que las Convocantes deben emitir un "*Dictamen de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia".*

En tal sentido, la metodología utilizada para el cálculo de los Precios de Referencia, ha consistido en el cálculo del **PROMEDIO DE PRECIOS** obtenidos de 2 (dos) presupuestos vía correo electrónico de empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados, Que se cita a continuación;

1. **Inter Express S.A**
2. **Servi Travel**

También se procedió al verificación de los precios adjudicados por la Honorable Cámara de Senadores, en el marco de la Licitación por Concurso de ofertas N° 05/2021 ID 403.564

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la Guía para la elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" , consistente en la combinación de dos o más opciones. Inter Express, Servi Travel, presupuestos de empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados, para la Adquisición de Pasajes Aéreos , las cotizaciones remitidas por las empresas dedicadas al ramo son realizada en base a porcentajes de recargo, que se aplican para cada caso en particular siendo adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente.

Teniendo en cuenta lo mencionado en la Circular DNCP N° 02/2021 *"... en el marco de los procedimientos de Adquisición de Pasajes Aéreos la convocante podrá presentar un dictamen donde exponga su imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación..."*, esta UOC ha procedido a utilizar las fuentes mencionadas precedentemente, seleccionando el valor porcentual inferior o más bajo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

No fue posible la utilización de los precios obtenidos por las empresas para el público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, precio publicado por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, *no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación,* no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de precios referenciales.

De esta forma se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Legalidad y Eficiencia que debe de reglar todo actuar de la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria como lo menciona la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 << DE CONTRATACIONES PÚBLICAS>>, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Asunción, 03 de marzo de 2022

ECON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitacion Por Concurso de Oferta LCO N° 02/22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID 405.496

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL SNPP-PLURIANUAL-AD REFERENDUM

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	INTER-EXPRESS S.A	SERVI TRAVEL S.A.	PRECIO ADJ. DNCP 2021 ID 403.564	PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE RECARGO REFERENCIAL
							PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO		
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia (Para personal designado y/o comisionado para realizar misiones oficiales).	1	UNIDAD	Evento	8	10	8	9	9
TOTAL										9	9

Ítem N°	Fuentes
Precio (1)	INTER-EXPRESS S.A
Precio (3)	SERVI TRAVEL S.A.
Precio (3)	PRECIO ADJUDICADO DNCP ID 403.564

Se adjunta al presente, copias de referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Marcia Anache
Firma:	
Dependencia	Dpto. Programación y Planificación de P.A.C./ U.O.C.

ECON. JOSE FERNANDO RUOTTI

Director

Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

SNPP UOC <uocsnpp@gmail.com>

Re: COTIZACIÓN DE PRECIOS

1 mensaje

Administración <administra@interexpress.com.py> 9 de febrero de 2022, 9:45
Para: uocsnpp@gmail.com
Cc: IE - Ronald Birks <ronaldbirks@interexpress.com.py>

Buen día Sres. de la UOC,

El porcentaje de recargo referencial es del 8% (ocho por ciento).

Saludos!

Christian Dominguez
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 151
(595 21) 449 156

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL

www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

From: uocsnpp
Sent: Wednesday, February 9, 2022 8:31 AM
To: iexpress@interexpress.com.py
Subject: COTIZACIÓN DE PRECIOS

Señor

INTER-EXPRESS S.A

iexpress@interexpress.com.py

Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de febrero de 2022

NOTA UOC N° 17/2022

Señor
LLEVA S.A.
comercial1@lleva.com.py
Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERENDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

SNPP UOC <uocsnpp@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACIÓN DE PRECIOS

1 mensaje

uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Para: comercial1@lleva.com

9 de febrero de 2022, 8:38

Señor
LLEVA S.A.
comercial1@lleva.com.py
Presente:
Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.
En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCION
TELÉFONO: 021 603 062 int 8185

3 adjuntos

17-NOTA UOC A LLEVA SA. SOL COTIZACION PASAJES AEREOS.pdf
250K

SOLIC. DE COTIZACIÓN DE PRECIOS..xlsx
13K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx
22K

Asunción, 07 de febrero de 2022

NOTA UOC N° 14/2022

Señor
INTER-EXPRESS S.A
iexpress@interexpress.com.py

Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERENDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

SNPP UOC <uocsnpp@gmail.com>

COTIZACIÓN DE PRECIOS

1 mensaje

uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Para: iexpress@interexpress.com.py

9 de febrero de 2022, 8:31

Señor

INTER-EXPRESS S.A

iexpress@interexpress.com.py

Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCION
TELÉFONO: 021 603 062 int 8185

3 adjuntos

SOLIC. DE COTIZACIÓN DE PRECIOS..xlsx
13K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx
22K

14-NOTA UOC. A INTER EXPRESS SA- SOL COTIZACIÓN PASAJES AEREOS.pdf
254K

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de febrero de 2022

NOTA UOC N° 15/2022

Señor
PREMIER S.R.L.
premier@premierviajes.com.py
Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERENDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

SNPP UOC <uocsnpp@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACIÓN PRECIOS

1 mensaje

uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Para: premier@premierviajes.com.py

9 de febrero de 2022, 8:17

Señor

PREMIER S.R.L.

premier@premierviajes.com.py

Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCION
TELÉFONO: 021 603 062 int 8185

3 adjuntos

15-NOTA UOC A PREMIER SRL-SOL COTIZACION PRECIOS. PASAJES AEREOS.pdf
249K

SOLIC. DE COTIZACIÓN DE PRECIOS..xlsx
13K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx
22K

Asunción, 07 de febrero de 2022

NOTA UOC N° 16/2022

Señor
SERVI TRAVEL S.A.
licitaciones@servitravel.com.py
Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERENDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

SNPP UOC <uocsnpp@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACIÓN PRECIOS

1 mensaje

uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Para: licitaciones@servitravel.com.py

9 de febrero de 2022, 8:10

Señor

SERVI TRAVEL S.A.

licitaciones@servitravel.com.py

Presente:

Me dirijo a ustedes, en el marco de la RESOLUCIÓN 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM.

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

A los efectos de la cotización de precio, se deberá considerar la modalidad de venta a CRÉDITO a 60 (sesenta) días.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCIÓN
TELÉFONO: 021 603 062 int 8185

3 adjuntos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx
22K

16-NOTA UOC A SERVI TRAVEL. SOL. COTIZACIÓN PASAJES AEREOS.pdf
251K

SOLIC. DE COTIZACIÓN DE PRECIOS..xlsx
13K